

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso oposición libre, dos plazas de Técnico/a Medio/a, puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Ámbito Social), se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria anteriormente citada y bases específicas, cuyo literal es el siguiente:

**«CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA
DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE
PROFESOR/A ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ÁMBITO SOCIAL),
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 2 plazas de la categoría Técnico/a Medio/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a.
- N.º de plazas: Dos (2).
El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 12/10/2019).
- Denominación del PT correspondiente: Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Ámbito Social).
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICO MEDIO	A2	2	

Las características de los PT asociados en la RPT vigente son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
326.00 - ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS											
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.941,76	490,08	
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.941,76	196,03	

Estos puestos de trabajo están ocupados provisionalmente de forma interina.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

La tasa corresponde a la Tarifa “Plazas del grupo A2 y asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las Bases Generales, los/as aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las siguientes titulaciones:

- Título de Licenciatura en Geografía e Historia, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia en la especialidad de Geografía e Historia o su correspondiente título de Grado, o Grado en Arqueología.
- Título de capacitación pedagógica y didáctica (CAP, Máster en Educación o equivalente).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de los Títulos exigidos conforme al apartado 4.
- d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que las personas aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

8. *Admisión de personas candidatas*

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7.º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. Fase de oposición

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos/as los/las aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 60 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,5 y el error resta 0,2. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos. La calificación se hará pública en la web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

A.2. Segundo ejercicio.

Únicamente podrán realizar este ejercicio las personas que hayan superado el primer ejercicio.

Este ejercicio estará basado en el currículo de Educación de Personas Adultas tanto de nivel Inicial como de Educación Secundaria para el Ámbito Social (Orden 4049/2024, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen el currículo y determinados aspectos de la organización, el funcionamiento y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad de Madrid, y Orden 3219/2010, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid).

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas propuestos por el Tribunal:

- El primer tema estará referido al Ámbito Social en Educación Secundaria de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.
- El segundo tema estará referido a la Educación Inicial en Educación de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.

Los temas se valorarán de forma independiente de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

El Tribunal deberá dar a conocer de forma previa al inicio del examen los criterios de corrección y la puntuación que se otorgue a cada uno de ellos.

Se reservarán 2 puntos para valorar la expresión escrita de los/as candidatos/as (1 punto la capacidad para exponer de forma clara y ordenada los argumentos, 0,5 puntos la capacidad de síntesis y 0,5 puntos la escritura clara y legible).

De esta reserva de 2 puntos, se penalizará con 0,25 puntos cada falta de ortografía cometida hasta un máximo de 4 faltas.

Si la persona aspirante cometiera más de 4 faltas de ortografía, el tribunal podrá acordar una penalización adicional en función del número total de las mismas, de la que deberá informar a las personas aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

La calificación de este ejercicio se hará pública en la web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

A.3. Tercer ejercicio.

Únicamente podrán realizar este ejercicio las personas que hayan superado el segundo ejercicio.

Consistirá en la exposición oral, ordenada y razonada de uno de los temas realizados en el segundo ejercicio, explicando el enfoque y el contenido del mismo. Para la exposición oral los aspirantes dispondrán de 30 minutos.

El Tribunal podrá preguntar, solicitar aclaraciones y debatir con el/la aspirante sobre la exposición realizada.

El Tribunal deberá valorar los siguientes aspectos:

- Aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante.
- La riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones
- Síntesis de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superarlo. La calificación se hará pública en la web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

A.4. Calificación final de la fase de oposición

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la nota obtenida en los tres ejercicios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima establecida en cada uno de ellos.

B. Fase de concurso

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes a la profesión de profesor/a de adultos, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente:

B.1. Antigüedad

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado/a público, a razón de 1 punto por cada año completo o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 4 puntos.

B.2. Experiencia profesional

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Profesor/a de Adultos dentro del ámbito social como empleado público o en empresas privadas a razón de 0,20 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 18 puntos.
- Por haber desempeñado un puesto de trabajo de carácter directivo en el ámbito educativo (Director/a, Jefe/a de Estudios...) o un puesto de trabajo como Profesor/a en otro ámbito, en otro tipo de educación o en Educación Compensatoria, Programas de Garantía Social, PCPI, PMAR, Diversificación Curricular, español para extranjeros, TIC, FP Básica, gestión y coordinación de grupos educativos, educador de calle y/o familia como empleado público o en empresas privadas a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Será computable el tiempo en el que se haya permanecido desempeñando provisionalmente el puesto de trabajo mediante comisión de servicio, desempeño accidental o similar. En ningún caso se podrá valorar como experiencia la realización de funciones de superior retribución.

B.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos. En ningún caso podrá computarse en este apartado las titulaciones aportadas como requisito mínimo para participar en la convocatoria.

B.3.1. Otras titulaciones:

- Por poseer el Título de Doctor/a, un máster universitario relacionado con el puesto convocado u otra titulación universitaria adicional: 2 puntos

B.3.2. Cursos de Formación.

Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del/la aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.

- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.
- Para los cursos certificados mediante créditos ECTS se considerará que 0,5 créditos equivalen a 10 horas.

B.4. Calificación de la fase de concurso.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

C) Puntuación definitiva

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los/las opositores/as.

11. *Nombramiento*

Las personas propuestas por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, si dicha documentación no es presentada en el plazo señalado, si renuncia, o si existen circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la incorporación antes del nombramiento, las personas serán excluidas del proceso selectivo, perdiendo el derecho al nombramiento y pudiendo recaer el mismo en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación, para lo que se solicitará al Tribunal de Selección una relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as

12. *Bolsa de trabajo*

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una bolsa de trabajo.

Ocuparán los primeros puestos de la lista aquellas personas que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor nota obtenida en la puntuación definitiva. En caso de empate se ordenará en primer lugar por la nota obtenida en la fase de oposición. Si se empatase también en esta nota se ordenará en primer lugar por la nota del segundo ejercicio. De persistir el empate se ordenará por la nota del tercer ejercicio.

A continuación, irán las personas que hayan superado los dos ejercicios ordenados también de mayor a menor. En caso de empate se ordenará primero por la nota del segundo ejercicio.

Finalmente, irán las personas que hayan superado solo el primer ejercicio ordenados de mayor a menor nota.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

ANEXO I

TEMARIO

Se tomará como referencia legal/normativa/procedimental la fecha de publicación de la convocatoria. No será tenida en cuenta cualquier modificación en el contenido de alguno de los temas de este anexo que se realice posterior a esta fecha.

Parte general

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo

Tema 8. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

Tema 12. Seguridad, higiene y salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica

Tema 13. Marco normativo de la educación de adultos en la Comunidad de Madrid.

Tema 14. La Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Fines. Destinatarios. Regímenes de enseñanzas.

Tema 15. Currículo y profesorado en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Tema 16. Aspectos generales referentes a tutoría, orientación, evaluación, promoción y titulación, en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Tema 17. Régimen de enseñanza presencial en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Características. Matriculación. Tutoría.

Tema 18. Regímenes de enseñanza a distancia y semipresencial en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Características. Matriculación. Tutoría.

Tema 19. Principios metodológicos generales en la Enseñanza de personas adultas.

Tema 20. La concreción curricular: del marco normativo a la programación docente.

Tema 21. Documentos de organización de centro.

Tema 22. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

Tema 23. El Proyecto Educativo y la Programación General Anual.

Tema 24. La tutoría en la Educación de Adultos. El plan de acción tutorial. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Funciones del tutor.

Tema 25. La atención a la diversidad en la Educación de Adultos. Respuesta a las necesidades específicas del alumnado.

Tema 26. La realidad social. Ámbitos de la intervención social. Evolución y modelos de intervención. Los Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Aspectos actitudinales de la intervención.

Tema 27. Etapas del desarrollo humano: infancia, adolescencia, madurez y senectud. Implicaciones desde la perspectiva educativa y social: proyectos, instituciones y asociaciones.

Tema 28. Psicología de adultos. Resolución de problemas. Diferentes clases y métodos de resolución. Planificación, gestión de los recursos, representación, interpretación y valoración de los resultados. Estrategias de intervención educativa.

Tema 29. La educación en valores como eje metodológico en la intervención social y educativa en el ser humano (educación moral y cívica, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, educación ambiental, educación para la salud, educación sexual, educación vial y educación del consumidor).

Tema 30. La concepción del espacio geográfico. Corrientes actuales del pensamiento geográfico.

Tema 31. Metodología del trabajo geográfico. Técnicas de trabajo.

Tema 32. La diversidad del medio geográfico en el planeta. La interacción de factores ecogeográficos.

Tema 33. Climas y zonas bioclimáticas. El tiempo y el clima como condicionantes de las actividades humanas.

Tema 34. La acción humana sobre el medio. Problemática actual.

Tema 35. La población mundial: modelos demográficos y desigualdades espaciales.

Tema 36. El espacio rural. Actividades agrarias: situación y perspectivas en España y en el mundo.

Tema 37. El espacio y la actividad industrial. Materias primas y fuentes de energía.

Tema 38. Las actividades terciarias en las economías desarrolladas.

Tema 39. El proceso de urbanización en el planeta. Repercusiones ambientales y socioeconómicas.

Tema 40. Los países de la Comunidad Europea: aspectos físicos, sociales y económicos.

Tema 41. China, Japón y el área del Pacífico: sociedad y economía.

Tema 42. África: territorio y sociedades. África Mediterránea y África Subsahariana: contrastes físicos, socioeconómicos y culturales.

Tema 43. Canadá y EE.UU.: aspectos físicos y humanos.

Tema 44. Los países iberoamericanos: problemática económica y social.

Tema 45. La península Ibérica: relieve, clima y vegetación. Diversidad regional de la España Peninsular e Insular.

Tema 46. El conocimiento histórico. Tiempo histórico y categorías temporales. El historiador y las fuentes. Explicación y comprensión en la historia. Grandes líneas de investigación histórica en los siglos XIX y XX.

Tema 47. Proceso de hominización y cultura material. La aportación de la antropología histórica.

Tema 48. Del neolítico a las sociedades urbanas del Próximo Oriente. Fuentes arqueológicas.

Tema 49. La península Ibérica hasta la dominación romana. La civilización grecolatina.

Tema 50. Orígenes y desarrollo del feudalismo. La economía señorial. Debate historiográfico.

Tema 51. Nacimiento y expansión del Islam. Al-Andalus: política, sociedad y cultura. La expansión de los reinos cristianos en la península Ibérica.

Tema 52. Los siglos XVI al XVIII.

Tema 53. Crecimiento económico, estructuras y mentalidades sociales en la Europa del siglo XVIII. Las transformaciones políticas en la España del siglo XVIII. El debate historiográfico sobre la Revolución francesa. Revolución industrial e industrialización. La construcción del estado liberal y primeros intentos democratizadores en la España del siglo XIX.

Tema 54. Transformaciones agrarias y proceso de industrialización en la España del siglo XIX. Nacionalismo y liberalismo en la Europa del siglo XIX.

Tema 55. España: la II República y la guerra civil.

Tema 56. El arte clásico: Grecia y Roma. Teoría y función del arte. Análisis e interpretación de la obra de arte.

Tema 57. El arte medieval; el arte románico, el arte islámico y el arte gótico. Teoría y función del arte. Análisis e interpretación de la obra de arte.

Tema 58. El arte moderno; el arte del Renacimiento italiano y su influencia, el arte barroco y Velázquez y Goya en su contexto histórico. Teoría y función del arte. Análisis e interpretación de la obra de arte.

Tema 59. Organización económica y mundo del trabajo. La inflación, el desempleo y la política monetaria.

Tema 60. Regímenes políticos y sus conflictos internos en el mundo actual. Principales focos de tensión en las relaciones internacionales y la revolución científico-técnica en el siglo XX. Implicaciones en la sociedad».

Los anexos II, III y IV correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 29 de abril de 2025.—El concejal-delegado Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(02/6.848/25)

